



Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO

Acta No. 122 y 120

Lugar: Findeter

Fecha: Veintiocho (28) de diciembre de 2018

Modalidad: Semi-Presencial

Hora inicio: 09:13 a.m.

Duración: 8 horas y 13 minutos

Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014
 Infraestructura – Contrato Interadministrativo 620 de 2015

Presidente: Gloria Patricia Tovar Álzate – Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica.

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:

TEMA

RESPONSABLE(S)

1. Verificación del Quórum.

Secretario del Comité

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-046-2018, CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”.

Juan Carlos Muñoz Ortiz
 Findeter

3. Presentación de la declaratoria de desierto al Comité Fiduciario de la Convocatoria No. PAF-JU-O-052-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”, toda vez que los proponentes que allegaron ofertas en la presente convocatoria no lograron cumplir las exigencias de los componentes jurídicos, financiero y técnico estipulados en los Términos de Referencia.

Juan Carlos Muñoz Ortiz
 Findeter

4. Propositiones y varios.

Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 09:13 a.m. se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 122-120.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Gloria Patricia Tovar	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Fernando Carrero	Vicepresidente Comercial (E)	FINDETER
Carolina Queruz Obregon	Delegado	MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Asesor Externo Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. **Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-046-2018, CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”.**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-I-046-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

“

- A) *“De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas, de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. “Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas”, Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “random” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:*

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIS R/L: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	YOLANDA CABRERA BALCAZAR (50%)
		FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO (25%)
		INTERDI LTDA. (25%)
2.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IPIALES R/L: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL	SAVERA S.A.S. (50%)
		CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
3.	CONSORCIO GOMEZ Y G3 R/L: CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO	G3 INGENIEROS LTDA. (75%)
		CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO (25%)
4.	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL R/L: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. – ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. (50%)



		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (50%)
5.	CONSORCIO GYG-INVER 046-2018 R/L: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)
		INVER MIL GROUP S.A.S. (30%)
6.	CONSORCIO CI 2018 R/L: MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S – INAMSILCO S.A.S. (50%)
		CRAING LIMITADA (50%)
7.	CONSORCIO ECOLEGIOS BARBACOAS R/L: MAURICIO GOMEZ CAICEDO	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S. (50%)
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. (50%)
8.	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018 R/L: NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ. (30%)
		ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ (30%)
		NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ (40%)
9.	CONSORCIO LAJAS R/L: MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA	ANIBAL OSORIO BARBOSA (30%)
		RM INGENIEROS S.A.S. (70%)
10.	GNG INGENIERIA S.A.S. R/L: JORGE GOMEZ FALLA	

B) El día cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo Requisitos Habilitantes, posterior a esta publicación se dio Alcance a este informe, habilitando la oferta presentada por el proponente CONSORCIO GOMEZ Y G3, siendo sometido a Comité de Contratación en sesión del 11 de diciembre de 2018 y publicado el día 12 de diciembre de 2018, cuyo resultado fue el siguiente:

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA CIS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA IPIALES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO GOMEZ Y G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO GYG-INVER 046-2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO CI 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



CONSORCIO ECOLEGIOS BARBACOAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO LAJAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GNG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, el día 05 de diciembre de 2018 fue celebrada audiencia de apertura de sobre No. 2, no obstante a lo anterior, y teniendo en cuenta, que mediante alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes de fecha 12 de diciembre de 2018 se habilitó la oferta presentada por el proponente CONSORCIO GOMEZ Y G3, el día 13 de Diciembre de 2018, se efectuó alcance al acta de apertura de sobre No. 2 – Propuesta económica, con la finalidad de dar apertura de la oferta económica de este proponente.
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de la propuesta económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue sometido al Comité de Contratación el día 18 de diciembre de 2018, publicado el mismo día tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM que rige para el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que se toma del sitio web del Banco de la Republica de Colombia, fue de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3285.34)** en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los



Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	98,9010366
2.	CONSORCIO GYG-INVER 046-2018	98,8817474
3.	CONSORCIO GOMEZ Y G3	98,8118228
4.	CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL	97,6089326
5.	CONSORCIO ECOLEGIOS BARBACOAS	97,5113735
6.	CONSORCIO CI 2018	96,7313569
7.	GNG INGENIERIA S.A.S.	94,9268997
8.	CONSORCIO LAJAS	94,9163535

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintisiete (27) de noviembre de 2018, expedida por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-I-083-2017	CONSORCIO INTERPARQUES 2018	50,0%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79.977.831	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-I-083-2017	CONSORCIO INTERPARQUES 2018	50,0%

En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del veinticinco (25) de septiembre de 2018 y conforme a la certificación suscrita por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia

de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	N/A	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302
	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	N/A	NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79.977.831
	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	N/A	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	4.976.807

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Contratos Interadministrativos No. 1743 de 2017, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; ni con el No. 225 de 2016 celebrado con la Agencia de Desarrollo Rural y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del proponente **CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018**, a la fecha de las certificaciones y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. de los Términos de Referencia.

G) El día veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, el cual, mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en las Actas de Comité Técnico No. 167 (1013 de 2014) No. 163 (620 de 2015). De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con corrección aritmética)
CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	\$ 580.941.960,00	\$ 544.797.437,00	\$ 544.797.435,00

H) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 544.797.435,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

I) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

RECOMENDACIÓN:



Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-JU-I-046-2018, CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”**, al proponente **CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018**, Conformado por **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**. (30%), **ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ** (30%) y **NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ** (40%) representado legalmente por **NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ**, por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 544.797.435,00) MCTE. INCLUIDO IVA.** “

Recomendación del Comité Técnico No. 167 (1013 de 2014) No. 163 (620 de 2015) del día 26 de diciembre de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje, de la **CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-046-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”**

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER y de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje, aprobado por el **Comité Técnico No. 167 (1013 de 2014) No. 163 (620 de 2015) del día 26 de diciembre de 2018**, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria **PAF-JU-I-046-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”**, al proponente **CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018**, conformado por: **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**. (30%), **ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ** (30%) y **NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ** (40%); representado legalmente por **NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ**, por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 544.797.435,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Plazo de Ejecución: Siete (7) meses.



Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia sus anexos y la minuta que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad).
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-046-2018.
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-046-2018.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 167 (1013 de 2014) No. 163 (620 de 2015) del día 26 de diciembre de 2018.
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

- 3. Presentación de la declaratoria de desierta al Comité Fiduciario de la Convocatoria No. PAF-JU-O-052-2018, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”, toda vez que los proponentes que allegaron ofertas en la presente convocatoria no lograron cumplir las exigencias de los componentes jurídicos, financiero y técnico estipulados en los Términos de Referencia.**

Juan Carlos Muñoz Ortiz, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de declaratoria de desierta, para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-052-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

A) *“Que el día once (11) de Octubre de 2018, se dio apertura a la Convocatoria No. PAF-JU-O-052-2018*

B) *Que de conformidad con el acta de cierre del día ocho (08) del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), publicada en la misma fecha, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:*

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO GH SIKAMAR RL: ALEXANDER GIPIS SAAVEDRA	SIKAMAR LTDA (50%)
		DISMOD INGENIEROS LTDA ING. CONSTRUCTORES (50%)
2.	CONSORCIO VISIÓN 2018 R/L: JORGE YAMIL MARTÍNEZ MORENO	JORGE YAMIL MARTINEZ MORENO (60%)
		CREAR INGENIERIA CIVIL SAS (40%)



3.	CONSORCIO CHOCÓ 2018 R/L: OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTIBLANCO	MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA (30%)
		LUIS EGIMIO BARON VARGAS (60%)
		ARCH 5 STUDIO SAS – A5S SAS (10%)

C) Una vez verificada la oferta de los proponentes enunciados, se procedió a requerirles subsanación en los componentes jurídico, financiero y técnico. Tales requerimientos fueron indicados en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad, el cual fue publicado en la página web de la entidad el día 15 de noviembre de 2018.

D) El día veintiséis (26) de noviembre de 2018, se sometió al Comité de Contratación el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual fue publicado en la misma fecha, y el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se ratificó mediante Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
CONSORCIO GH SIKAMAR	NO	NO	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO VISION 2018	SI	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO CHOCO 2018	NO	SI	SI	NO HABILITADO

E) El día 29 de noviembre se recibió una observación extemporánea al INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, por parte del proponente CONSORCIO VISION 2018, la cual conlleva a la modificación del resultado obtenido en el componente Técnico y la habilitación de su propuesta, por lo tanto se hizo necesario darle Alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, Alcance que fue sometido al Comité de Contratación el día 12 de diciembre de 2018 y publicado el mismo día, arrojando el siguiente resultado:

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
CONSORCIO GH SIKAMAR	NO	NO	SI	NO HABILITADO
CONSORCIO VISION 2018	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO CHOCO 2018	NO	SI	SI	NO HABILITADO

F) Como consecuencia de la habilitación del proponente arriba señalado, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), y dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.2. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que y fue sometido al Comité de Contratación y se publicó el día veinte (20) de diciembre de 2018.

G) El Informe de Evaluación Económica, arrojó como resultado el rechazo de la propuesta del proponente CONSORCIO VISION 2018, en razón a que una vez verificada la propuesta económica presentada, se encuentra que la misma no requirió de corrección aritmética, sin embargo, la misma no permite verificar el cumplimiento de



lo establecido en el numeral “1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)” numeral “1.3.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA.” donde se establece lo siguiente “(...) Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta: a. Tope máximo componente Administración del A.I.U.: 21.13%”, lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta propuso un porcentaje de administración de 21.58% siendo superior al porcentaje máximo establecido en los documentos de la convocatoria, teniendo en cuenta que los términos de referencia indican en el numeral “4.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” en el numeral 8, que indica lo siguiente:

4.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

(...)

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

(...) **e) Cuando el componente Administración del A.I.U. sea superior al establecido para la Institución Educativa.** (...)

(...)” Negrillas y subrayas fuera de texto.

Se tiene entonces, que la propuesta económica presentada no cumple con la totalidad de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

H) De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.2. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 *ibidem*, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentó una observación por parte del CONSORCIO VISIÓN 2018, a la cual se dio respuesta a través del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el cual se ratifica la condición de RECHAZADO del proponente presentada en el Informe de Evaluación Económica, reiterando que la oferta económica no será objeto de calificación.

I) Como consecuencia del resultado de la verificación definitiva de los proponentes arriba indicados y del resultado de la Evaluación de la Propuesta Económica del proponente CONSORCIO VISION 2018, se evidencia que se materializa la siguiente causal de declaratoria de desierta: “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia”. Por tanto, se procedió a publicar Adenda No. 7, modificando el cronograma de la convocatoria, toda vez que no obra justificación para adelantar las etapas procesales subsiguientes señaladas en el cronograma, salvo la publicación del Acta de Declaratoria de Desierta.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes y el Informe de Evaluación Económica, el Director de Contratación de Findeter recomienda al Comité Fiduciario, la declaratoria de desierta de la Convocatoria No. PAF-JU-O-052-2018, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y**



CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2", toda vez que los proponentes que allegaron ofertas en la presente convocatoria no lograron cumplir las exigencias de los componentes jurídicos, financiero y técnico estipulados en los Términos de Referencia, dando lugar a la materialización de la siguiente causal de declaratoria de desierta:

"1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia." "

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN** la declaratoria desierta de la Convocatoria N° PAF-JU-O-052-2018, cuyo OBJETO: CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2"

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe definitivo de evaluación y calificación de fecha veintisiete (27) de Diciembre del 2018.
- ✓ Acta de cierre de fecha ocho (08) de noviembre de 2018.
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria PAF-JU-O-052-2018.
- ✓ Lista de Asistencia Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Propositiones y varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Una vez recibido el voto por parte del Ministerio de Educación Nacional y agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 122 (1013 de 2014) y No. 120 (620 de 2015) el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las 5:26 p.m.